REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 03 ABR 2024

DECRETO EXENTO Nº 1688

VISTOS:

1).- ORD. B38/N° 536 de fecha 16 de febrero de 2024, de Subsecretario de Redes Asistenciales.

2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

6).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.

7).-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores**.**

CONSIDERANDO:

1.- Que, Según ORD. B38/N° 536, de fecha 16 de febrero de 2024, de Subsecretario de Redes Asistenciales, solícita designar un Delegado de Epidemiologia.

2.- Que, el 26 de agosto de 2022 por Decreto Exento No. 60 se aprueba Norma Técnica No. 225 sobre Programas y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud por tratarse de un problema relevante de salud lo que implica aumento en mortalidad y costos para el sistema y que para su control requiere de un conjunto de acciones, y que la incidencia de estas corresponden a indicadores de Calidad de la atención otorgada.

3.- Que, en la Vigilancia Epidemiológica, debe contar con un Profesional, formado del Área de la Salud, siendo recomendable que tenga experiencia laboral por un mínimo de 2 años o haber realizado cursos en salud pública y epidemiologia básica, nombrada formalmente con 22 horas semanales asignadas, y funciones que debe cumplir y depende directamente del nivel más alto de la organización (Director).
4.- Que, Doña María Gabriela Garrido Rojas, Enfermera, funcionaria perteneciente a la dotación de salud Municipal de Parral, cumple con el perfil necesario de acuerdo al Decreto Supremo N° 7 del año 2019, para ejercer dicha función.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

D E C R E TO:

1.- NOMBRESE, como "**Delegada de Epidemiologia"** del Departamento de Salud de Parral, a doña MARIA GABRIELA GARRIDO ROJAS, quien cumplirá esta función dentro de su jornada laboral destinando 22 horas efectivas para desempeñar dicho cargo.

2.- ESTABLÉZCASE, que esta designación comenzara a regir, a contar del 01 abril del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

rmh
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: personal@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

Director (S) Depto Salud
Javier Alegría Ortega